

VIEDMA, 22 DE MARZO DE 2011

VISTO:

El expediente N° 20483-EDU-09 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 02864-09 se aprueba el Proyecto de Educación Secundaria Rural “CEM RURAL entorno virtual”;

Que durante el año 2010 la provincia desarrolló la propuesta curricular para la Educación Secundaria Rural en entorno virtual en 21 parajes;

Que los jóvenes y adultos de distintos parajes han planteado la necesidad de completar sus estudios secundarios o realizar todo el trayecto formativo en entorno virtual;

Que la provincia está avanzando en la elaboración de una propuesta curricular para la Modalidad Jóvenes y Adultos;

Que la propuesta para la Educación de Jóvenes y Adultos toma como punto de partida los lineamientos curriculares de la Escuela Secundaria: Diseño Curricular y el Plan de Estudios que fueron aprobados por Resolución N° 235 y Resolución N° 3246/10 y Res. N° 1000/08 de Evaluación, acreditación y promoción;

Que la mencionada propuesta debe adecuarse a las características de los sujetos de la Modalidad;

Que la Resolución N° 118-CFE/10 aprueba los Lineamientos Curriculares para la EPJA;

Que por la citada normativa se establece una estructura modular para el desarrollo de la Modalidad;

Que es necesario completar el proceso de conformación del equipo de profesores para la elaboración de los módulos de los distintos espacios curriculares;

POR ELLO

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR desde el 01 de abril hasta el 31 de agosto de 2011, en veinte (20) horas cátedra de Nivel Medio, para la escritura de los módulos de la Modalidad Educación de Jóvenes y Adultos a los siguientes profesores:

Profesor/a	Espacio Curricular	CUIL
Ortiz, Daniela	Geografía	27-28516217-8
Gualazzi, Laura	Química	23-17031871-4

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto la asignación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Medio a la profesora Pereyra, Mariela Adriana (CUIL N° 27-20934395-4) realizada según Resolución N° 500/11, quien presentara su renuncia a la conformación del equipo mencionado en los considerandos, argumentando motivos personales.-

ARTÍCULO 3°.- AFECTAR por la Dirección de Contaduría al presupuesto vigente las horas asignadas en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 747
DGC/mam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General